"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 059-2026-MDT/A.

Talavera, 03 de noviembre del 2026.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N.° 021-2026, de fecha 03 de noviembre del 2026, el expediente administrativo que contiene la CARTA N.º 011-2026-AOD/C, de fecha 14 de setiembre de 2026, mediante la cual el consultor Econ. Alipio Orco Díaz presenta el producto final del servicio de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Talavera; la CARTA N.º 010-2026-AOD/, de fecha 14 de setiembre de 2026, mediante la cual presenta el producto final del servicio de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), elaborado a través del Sistema Único de Trámites (SUT); el INFORME N.º 1194-2026-MDT/OGA, de fecha 02 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el INFORME N.º 104-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N.º 273-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por el Gerencia Municipal; el proveído del Despacho de Alcaldía; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la citada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N°27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local; asimismo, los numerales 8 y 9 del citado artículo reconocen competencias del Consejo en materia de aprobación de ordenanzas y de creación, modificación, supresión, o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el numeral 43.4 del artículo 43° que, respecto de aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad, establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos,

establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese marco, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE constituye un instrumento de gestión mediante el cual la entidad municipal sistematiza los servicios que presta sin carácter exclusivo, estableciendo de manera ordenada su denominación, descripción, requisitos, condiciones, plazo de atención, unidad orgánica responsable y, cuando corresponda, los costos asociados a su prestación;

Que, la Municipalidad Distrital de Talavera cuenta con un instrumento de servicios no exclusivos elaborado en el año 2015, habiendo transcurrido aproximadamente once años desde su elaboración, periodo durante el cual se han producido modificaciones sustanciales en el ordenamiento jurídico, así como cambios en la organización, funcionamiento y condiciones de prestación de los servicios municipales;

Que, la propuesta de TUSNE 2026 ha sido estructurada considerando las unidades orgánicas responsables de la prestación de los servicios y comprende, entre otros, servicios vinculados con el alquiler de tiendas del Mercado Municipal, servicios del Cementerio Municipal, utilización del salón consistorial, Estadio Municipal, Complejo Municipal, piscina y gras sintético, espacios para ferias y vía pública, así como alquiler de maquinaria y equipo mecánico;

Que, mediante CARTA N.º 011-2026-AOD/C, de fecha 14 de setiembre de 2026, presentado por el Econ. Alipio Orco Díaz, en calidad de consultor, hace entrega del producto final correspondiente al servicio de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Talavera, con la finalidad de actualizar y mejorar la información relativa a los servicios que brinda la entidad;

Que, mediante INFORME N.º 273-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por el Gerente Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que el expediente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal y se programe su tratamiento en Sesión de Concejo;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2026, se dispone que el expediente administrativo sea agendado para su tratamiento en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en ese contexto, resulta necesario que los miembros del Concejo Municipal tomen conocimiento del contenido de los productos finales de actualización del TUPA y TUSNE, mediante una exposición técnica y socialización a cargo del consultor responsable, a fin de formular las observaciones y recomendaciones que correspondan, en el marco de la normativa vigente;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR UNANIMIDAD, el concejo municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2026 de la Municipalidad Distrital de Talavera, que consta de quince (15) páginas y que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las Unidades Orgánicas responsables de la prestación de los servicios comprendidos en el TUSNE 2026 procedan a su aplicación de manera uniforme, observando estrictamente los requisitos, condiciones, plazos, y costos establecidos en el instrumento aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Talavera para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nelson Serna Flores
ALCALDE